

4802
22/12

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

4802

**MAT.: APLICA MULTA A PROVEEDOR RODRIGO
AMBROSIO PAILLAN CERDA, POR ATRASO EN EL
TÉRMINO DE LA OBRA**

TEMUCO, 22 DIC. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en los Decretos Supremos N°1.574, de 1971, y N°156 de 20 de marzo 2014, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; La ley N°18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880; la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004; Resolución N°015/2845 del 24 de agosto de 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución 015/108 de 04 de junio de 2015, la Resolución Exenta N° 015/204, de 29 de marzo de 2016, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, por Resolución Exenta N°015/2100 de fecha 08 de Julio de 2016, se aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para contratar la Reparación y Mantención de Jardín Infantil La Espiguita, Código 9210001 de la comuna de Traiguén.
2. **Que**, con fecha 22 de Julio de 2016 por Resolución Exenta N°015/2316, se adjudicó al proveedor **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, RUT 13.114.540-3, con domicilio en calle Río Lena N° 410 de la ciudad de Temuco, la licitación N° 852-20-LE16, para la Reparación y Mantención de Jardín Infantil La Espiguita, de la comuna de Traiguén, cuyo valor es la obra suma 8.303.106.-(ocho millones trescientos tres mil ciento seis pesos), IVA incluido.-.
3. **Que**, con fecha 26 de Julio de 2016, se suscribió el Contrato de Reparación y Mantención de Jardín Infantil La Espiguita, de la comuna de TRAIGUÉN, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°015/2363 de fecha 26 de Julio de 2016.
4. **Que**, en el punto N°20 de las bases administrativas, se establece como plazo para ejecución de la obra de 60 días corridos contados desde la entrega del terreno al contratista.-
5. **Que**, con fecha 01 de Agosto del 2016, se entregó terreno quedando como fecha de término de obra el día 30 de Septiembre de 2016.-
6. **Que**, con fecha 30 de Septiembre de 2016, se ingresó la solicitud de recepción provisoria de obras.-

7. **Que**, con fecha 18 de Octubre del 2016, se realizó la recepción provisoria de la obra por parte de la comisión de recepción, encontrándose observaciones las que se informaron al proveedor y se le otorgó 10 días corridos para la subsanación, quedando como fecha de término el día 28 de Octubre de 2016.-
8. **Que**, con fecha 16 de Noviembre del 2016, se recepcionó la obra sin observaciones.-
9. **Que**, según las bases administrativas en su punto 24 sobre multas, corresponde aplicar 1% del total del contrato (IVA incluido), por cada día corrido de atraso en la entrega de obras o de atraso en la subsanación de las observaciones en la recepción provisoria, las que serán descontadas del estado de pago final.
10. **Que**, en razón de lo anterior corresponde aplicar una multa diaria al proveedor Rodrigo Ambrosio Paillan, equivalente a la suma de \$83.031.- (ochenta y tres mil treinta y un pesos) por 19 días de atraso, esto es del 29 de Octubre al 16 de Noviembre de 2016, por concepto de atraso en la subsanación de las observaciones de la recepción provisoria.
11. **Que**, la multa por el total de días de atraso, ascendería a la suma de \$1.577.589.- (un millón quinientos setenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos), monto que excede a lo establecido en el punto 24 de las bases, y que señala que el monto máximo de la multa se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: (10 % del total de días de la obra según contrato) X (1% del monto total del contrato).
12. **Que**, aplicando la fórmula señalada en el punto 24 de las bases administrativas, el monto máximo a aplicar por concepto de multa, en este caso, es la suma de \$498.186.- (cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y seis pesos).
13. **Que**, se notificó a don Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda, RUT 13.114.540-3, con domicilio en calle Río Lena N° 410 de la ciudad de Temuco, la aplicación de la multa señalada en el numerando anterior mediante carta certificada de fecha 14 de diciembre del presente año, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para presenta sus descargos.
14. **Que**, con fecha 21 de diciembre del presente año, don Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda, remitió correo electrónico adjuntando carta dirigida a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de La Araucanía, en la que señala que no se va a "apelar" a la multa en cuestion.
15. **Que**, considerando que don Ambrosio Rodrigo Paillan Cerda, no presentará descargos por concepto de aplicación de multa, renunciando a su derecho.

RESUELVO:

1. **Aplicuese**, al proveedor **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, RUT 13.114.540-3, la multa por concepto de 19 días de atraso en la subsanación de las observaciones de la recepción provisoria en la licitación N° 852-20-LE16, para la Reparación y Mantenición de Jardín Infantil La Espiguita, de la comuna de Traiguén, la suma de \$498.186.- (cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y seis pesos) por concepto de multa.
2. **Descuéntese**, al proveedor **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, RUT 13.114.540-3, la suma de \$498.186.- (cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y seis pesos)) por concepto de multa en la última facturación del contratista.

3. **Notifíquese**, la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y carta certificada

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFT/JDH/SBC/OCA/VZM/ASM/csb

DISTRIBUCIÓN

Interesado.

Unidad Jurídica

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Subdirección de Infraestructura y Cobertura

Oficina de Partes.